BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 76	Viernes 22 de Septiembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 844 al 869 - SINTETIZADOS 2451/2454

ECyT. Nº 870 - CREASE ESCUELA PRIMARIA Nº 192 EN EL PARAJE DE CARACHI, DISTRITO VILLAVIL, DEPARTAMENTO BELEN 2454/2458

Nº 846 – Publicado en B.O. Nº 69/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 193 al 200 - SINTETIZADAS 2458/2460

AÑO 2016

ECyT. Nºs. 491 al 499 - SINTETIZADAS 2460/2461

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN.RE. Nºs. 89 al 100 - SINTETIZADAS 2462/2464

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1308 al 1326 - SINTETIZADAS 2464/2468

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SECRI. Nºs. 29 al 59 - SINTETIZADAS 2468/2471

Nº 37 – Anulada según Nota de fecha 28/08/17.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. GJ. Nº 844 – 22-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Juntos Podemos Asociación Civil», fundada el 07MAR17, en la localidad de San Fdo. del Valle, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y apruébese el Estatuto Social de la misma, el que como Anexo en copia certificada de Escritura Pública Nº 20/17, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 845 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Rosa Rasjido, DNI. Nº 11.646.559, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Titular, en la Escuela Primaria Nº 12, localidad de San José, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR16. Reconócese los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio y/o su equivalente, a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 846 – Publicado en B.O. Nº 69/17.

Dcto. ECyT. Nº 847 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Rosario Aballay, DNI. Nº 20.686.366, al cargo de Supervisora, Indice 1,00, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 848 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Hugo Ariel Paz, DNI. Nº 23.854.853, al cargo de Supervisor, Indice 1,20, Responsable de la Unidad Auditoría Interna de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 849 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Nancy Ramona Díaz, DNI. Nº 21.773.717, al cargo de Directora de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 850 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Angel Ricardo Cuello, DNI. Nº 4.999.894, al cargo de Subsecretario de Educación, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 851 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Lic. Nancy Ramona Díaz, DNI. Nº 21.773.717, en el cargo de Subsecretaria de Educación, Subsec. de Educación de este Ministerio, la misma prestará Juramento en el día de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 852 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al CPN. José Carlos Moreno, DNI. Nº 26.187.376, al cargo de Supervisor, Indice 1,20, como Responsable de la Unidad Auditoría Interna de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 853 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Sra. María del Rosario Aballay, DNI. Nº 20.686.366, en el cargo de Supervisora, Indice 1,10, para cumplir funciones de Tesorera en la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 854 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al Sr. Juan Bautista Molina, DNI. Nº 31.037.589, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 855 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al

Sr. Luis Facundo Espilocín Dal Bon, DNI. Nº 38.202.776, en el cargo de Supervisor, Indice 0,50, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 856 – 23-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, la suma de $ 1.000.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a cubrir gastos ocasionados por la ejecución de la Obra «Polideportivo Municipal de Pomán». La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. HF. (P) – DS. - S. Nº 857 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas - Desarrollo Social - Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Desarrollo Social y Dción. de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, promulgada mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P. de A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.237 – Mtrio. de Desarrollo Social – Prog.001 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.003 – Ju.040 – SAF.056 – S.A. de la Obra Social de los Empleados Públicos – U.Ejec.073 – Dción. OSEP. y Gerencias – Prog.001– U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.320. Reubícase presupuestariamente a la agente Camila Barros Jorrat, CUIL. 20-33695219-1, en el cargo incorporado precedentemente en Delegación Córdoba. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – DS. Nº 858 – 23-08-2017 – **Hacienda y Finanzas - Desarrollo Social** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Dción. Pro-Igualdad de Oportunidades y del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, aprobadas por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D.P. de A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.084 – Dción. Pro-Igualdad de Oportunidades – Prog.022 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.320, Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional e INCORPORANDO el mismo cargo en: C.001 – Ju.030 – SAF.009 – D.A. de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – U.Ejec.139 – Mtrio. de Hacienda y Finanzas – Prog.001 – Act.001– U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130. Reubícase presupuestariamente al agente Enrique Emanuel Segovia, CUIL. 23-28456077-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. Nº 859 – 23-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al CPN. Hugo Ariel Paz, DNI. Nº 23.854.853, en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Sectorial de Inversión (USI.), Indice 1,10, de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 860 – 23-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de Baja por fallecimiento al Sr. Miguel Gustavo Sánchez Solorzano, DNI. Nº 13.067.271, en el cargo de Profesor Titular de 28 hs. cátedra Institucionales, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 5, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 08FEB17.

Dcto. GJ. Nº 861 – 23-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de La Puerta, Dpto. Ambato, la suma de $ 1.694.439,54, en concepto de aporte extra no reintegrable,

destinado a cubrir gastos ocasionados por la ejecución de la Obra «Remodelación de Red de Agua Potable». La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. S. Nº 862 – 23-08-2017 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Dra. Ana Laura Guerrero, DNI. Nº 34.031.470, en el Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 11, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 863 – 23-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Ruth Pridmenik, CUIL. 27-10025114-6, al cargo en el Grupo B, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Dpto. Programación y Evaluación, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 864 – 23-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Esther Rodríguez, CUIL. 27-12459525-3, al cargo en el Grupo A, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 865 – 23-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mercedes del Rosario Díaz, CUIL. 27-11908742-8, al cargo en el Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 866 – 23-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Haydee Palacios, CUIL. 27-06133085-8, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15OCT16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 867 – 23-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martha del Valle Veliz, CUIL. 27-12796158-7, al cargo en el Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11NOV16.

Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. Nº 868 – 23-08-2017 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Pablo Romero, CUIL. 20-07659866-6, al cargo en Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24MAY16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. Nº 869 – 23-08-2017 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Valle Vergara, CUIL. 27-10733989-8, al cargo en el Grupo C, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Dpto. Casa Cuna, Guardería Infantil, de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto ECyT. Nº 870

CREASE ESCUELA PRIMARIA Nº 192 EN EL PARAJE DE CARACHI, DISTRITO VILLAVIL, DEPARTAMENTO BELEN

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente D-17468/2017, por el que se tramita la creación de una Escuela en el Paraje de Carachi, Distrito Villa Vil, Departamento Belén, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita la creación de una Escuela Primaria en el Paraje de Carachi, Distrito de Villa Vil, Departamento Belén, a fin de brindar educación a los niños residentes del lugar y de parajes cercanos.

Que a fs. 03/05, se incorpora Informe de la Supervisora Pedagógica de la Zona XXII, Belén, en el que dan cuenta que la población infantil es de casi treinta niños en edad escolar de los cuales el 50% asiste a la Escuela Albergue de Aguas Calientes.

Que a fs. 10/11, obra informe in situ de la Supervisión Escolar de la Dirección de Educación Primaria, en el que se describe el estado edilicio de la nueva escuela, los servicios con los que cuenta la escuela y la población de la comunidad del Paraje Carachi. Respecto a la población en edad escolar determina la cantidad de niños y adultos que podrán ser contenidos por el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria siendo un total cuarenta y dos (42) personas en condiciones de matricularse para el presente ciclo lectivo.

Que de los informes emitidos, surge que los integrantes de la Comunidad Carachi precisan contar los más urgente posible con una escuela que nuclee a los alumnos residentes del lugar y de parajes cercanos, ya que como surge de los datos obtenidos es elevado el índice de niños que abandonaron su escolaridad, como así también de aquellos que en edad escolar no concurren a la escuela.

Que a través de diversos medios, el Cacique de la Comunidad Carachi gestionó ante el Poder Ejecutivo Provincial el estudio de factibilidad para la creación, construcción y apertura de una Escuela en el Paraje de Carachi.

Que a fs. 13/19, se incorpora material fotográfico de la escuela terminada y en condiciones de recibir al alumnado para el ciclo lectivo 2017-2018.

Que a fs. 20, Dirección de Educación Primaria propone a la docente Marta Alicia MACIAS, conforme pedido de la comunidad de Carachi (fs. 21), para que se desempeñe como Directora Organizadora de la Escuela Primaria N° 192 del Paraje de Carachi, debido no sólo por su permanencia en el lugar, sino también por la calidad del servicio educativo que brinda como Maestra de Grado a los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 163 de la localidad de Aguas Calientes.

Que las políticas educativas actuales abren nuevos retos y oportunidades para educar en la ruralidad, constituyendo la educación rural una modalidad del sistema educativo, y fijan la necesidad de determinar propuestas específicas adecuadas a los requerimientos y características de la población que habita en zonas rurales para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que el Estado fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos los niños, las niñas y jóvenes de nuestra provincia.

Que teniendo en cuenta que la posible matrícula corresponde a un grupo muy heterogéneo de niños y jóvenes que nunca asistieron a la escuela, y por lo tanto no se encuentran alfabetizados, se hace necesario dotar a la institución a crearse de un plantel de recursos humanos cuantitativamente acotado, pero con un perfil profesional que responda a las demandas de servicio de una comunidad con rasgos culturales particulares.

Que estos rasgos culturales son el resultado de un estilo de vida que, está signado por la carencia de servicios públicos; de recursos habitacionales y sanitarios; a los que debe sumarse el aislamiento y el rigor climático. Tales comunidades requieren de personas que respeten, promuevan y fortalezcan la identidad antropológica e intercultural, atendiendo a la diversidad, a la inclusión educativa y social, y a la igualdad de oportunidades.

Que a fs. 22, Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa respecto al CUE reservado para asignarle a la Escuela Primaria N° 192 del Paraje de Carachi, Distrito de Villa Vil, Departamento Belén.

Que a fs. 23, obra POF de la Escuela Primaria N° 192 donde se describe que la misma será de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Período Especial y funcionará bajo la modalidad de Jornada Completa.

Que es responsabilidad del Estado asignar los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad, especialmente a los alumnos y alumnas y familias que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

Que es propósito de este gobierno realizar los esfuerzos tendientes a garantizar una mejor educación a los niños y jóvenes que viven en las zonas más aisladas de nuestra provincia.

Que la Ley de Educación Provincial 5.381 en su Artículo 2° establece que «La educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados por el Estado Provincial».

Que asimismo, en su Artículo 3° señala que «la Educación es de interés prioritario y es política de Estado Provincial para construir una sociedad justa e igualitaria, reafirmar la soberanía e identidad provincial, respetando la identidad de los Pueblos

Originarios, formar ciudadanía democrática, participativa y solidaria, basada en el respeto y realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Que a fs. 26/28, interviene Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 122/ 2017, quien expresa que en base a los informes técnico-pedagógicos emitidos por las áreas competentes como desde la normativa vigente que regula la materia, esta asesoría considera viable la creación de una Escuela en el Paraje de Carachi.

Que a fs. 35/38, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 706/2017, manifestando que debe darse continuidad al presente trámite, pudiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) de creación de la Escuela Primaria N° 192, de 3° Categoría, Jornada Completa, Zona inhóspita, Período Especial, C.U.E. N° 1000904, en el Paraje de Carachi, Distrito Villa Vil, Departamento Belén.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase la Escuela Primaria N° 192, de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Completa, Período Especial, en el Paraje de Carachi, Distrito Villa Vil, Departamento Belén, la que funcionará a partir del período lectivo 2017 - 2018.

ARTICULO 2°.- Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Primaria N° 192, según detalle del Anexo I que forma parte del presente decreto, a efectos de que se proceda a la designación del personal docente, según lo previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 3°.- Desígnase a la Señora Marta Alicia MACIAS, D.N.I. N° 23.678.167, Maestra de Grado Suplente en la Escuela Primaria N° 163 de la localidad de Aguas Calientes, y en la Escuela Primaria N° 288 «Juan Domingo Perón» de la localidad de Hualfín; para cumplir las funciones de Directora Organizadora de la Escuela Primaria N° 192 del Paraje de Carachi, Distrito Villa Vil, Departamento Belén.

ARTICULO 4°.- Apruébase el Perfil Docente y el mecanismo de Selección de Docentes para la Escuela N° 192, según se especifica en el Anexo II de este instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus organismos competentes, a realizar todas aquellas gestiones conducentes a la concreción de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I

PLANTA ORGANICA FUNCIONAL

NIVEL PRIMARIO

CUE: 1000904	Categoría: 3º
Escuela N°: 192 Nombre:	Zona: Inhóspita
Localidad: Paraje Carachi -Villa Vil-	Turno: JC
Departamento: Belén	Periodo: Especial

CARGOS DE CONDUCCION

Nombre del Cargo	Cantidad	Ptos. Cargo	Total Puntos
Director Esc. Jornada Completa 3ra. Categoría	1	514	514
TOTAL	**1**		514

CARGOS DE MAESTRO

Nombre del Cargo	Cantidad	Ptos. Cargo	Total Puntos
Maestro de Grado Jornada Completa	**4**	**436**	**1744**
TOTAL	**4**		**1744**

CARGOS DE APOYO

Nombre del Cargo	Cantidad	Ptos. Cargo	Total Puntos
Maestro Especial Ed. Tecnológica - Esc. J.C.	**1**	**303**	**303**
Maestro Especial Ed. Física - Esc. J.C.	**1**	**303**	**303**
Maestra Especial Idioma - Esc. J.C.	**1**	**184**	**184**
TOTAL	**3**		**790**

CARGOS NO DOCENTES

Nombre del Cargo	Cantidad	Ptos.	Total
Servicios Generales	**3**		
TOTAL	**3**		

TOTAL DE CARGOS DOCENTES APROBADOS: 7

TOTAL CARGOS SERVICIOS GENERALES APROBADOS: 3

ANEXO II

PERFIL DOCENTE

Los rasgos identitarios de la comunidad destinataria del servicio a brindar por la escuela que se crea por el presente decreto en el Paraje Carachi, ameritan la designación de personal docente que responda a los siguientes requisitos:

1.- Poseer Título Docente I (excluyente).

2.- Estar inscripto en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario.

3.- No tener en instrucción procedimiento administrativo.

4.- Residir en el Departamento correspondiente o cercano.

5.- Participar de una instancia de selección, respetando el listado de orden de méritos obrante en la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario para el Departamento o Zona.

6.- Elaborar y difundir en la instancia de selección, una propuesta de trabajo que atienda no sólo el desempeño docente frente a alumnos, sino a la tarea con la comunidad.

SELECCION DE DOCENTES

Previa convocatoria realizada por la Dirección de Educación Primaria, de acuerdo con la Junta de Clasificación respectiva, para la cobertura de los cargos docentes incluidos en POF; los docentes interesados que figuren en el Listado de Orden de Méritos correspondientes a los Departamentos Belén y Antofagasta de la Sierra, podrán solicitar su inscripción para participar de la instancia de selección.

La selección consistirá en una entrevista que será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora reunida ad hoc e integrada por los siguientes miembros:

• El responsable de la Agencia de Evaluación y Monitoreo Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo. .

• El responsable de la Dirección de Educación Primaria.

• Un miembro integrante de la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario.

• Un Supervisor Pedagógico con intervención en la zona y que tenga conocimiento de la realidad del contexto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 193 – 19-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 20.000,00, al Sr. Pablo Patricio Cisneros, DNI. Nº 30.805.825, con domicilio real en calle San Salvador de Jujuy Nº 1418, destinado a la compra de herramientas y materiales varios, para ejecución del Proyecto identificado como «Amoblamientos Cisneros», en Av. Gdor. Ramón Correa Nº 148, ambos domicilios del Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 194 – 19-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, por la Contratación por Significación Económica Nº 225/17, por $ 25.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente, a favor de la firma Clean de Silvana del Valle Lobo, CUIT. 27-37740713-5, previa presentación de la correspondiente factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 195 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.770,00, a la Sra. Ramona Rita Sánchez, DNI. N°14.410.391, con domicilio B° Eva Perón, Manzana 28, Casa 5 de esta ciudad, destinado a la

adquisición de maquinarias y materiales básicos tendientes a mejorar la capacidad de fabricación de muebles a medida y en pequeña escala, del emprendimiento familiar denominado Mini Carpintería Morena Mía, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 196 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 71.880,00, a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores, Personería Jurídica otorgada por Dcto. GJ. Nº 444/01, con domicilio legal en Av. Gdor. Galíndez N° 1250, de esta ciudad, solicitando subsidio para compra impresora de serigrafía semiautomática, lienzo de friselina y rollos de lienzo para manijas, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente, el cual se ajustará a la siguiente pauta de otorgamiento: con la siguiente forma de liquidación 2 desembolsos, el primero por $ 50.000,00 y el segundo se realizará a los 30 días del primero, previa rendición de cuenta, por $ 21.880,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 197 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Rolando Tomas Senatore, DNI. N° 35.390.215, con domicilio en B° San Juan Bautista, Casa N°38, localidad de Santa María, destinado a la adquisición de insumos para mejorar su emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 198 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Walter Javier Gómez, DNI. N° 31.162.746, con domicilio en L° Los Sauces S/N, Santa María, Catamarca, destinado a la compra de sillas para servicio de alquiler. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Encomiéndase a la Dción. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado.

Resol. Minist. PD. Nº 199 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.500,00, a la Sra. Amanda Petrona Santos, DNI. Nº 13.974.853, con domicilio real en Ruta Nacional 40 de la ciudad de Santa María, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes de capital para la ejecución del Proyecto identificado como «Taller de Costura», en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional,

Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el Programa PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 200 – 22-05-2017 – **Producción y Desarrollo –** Aprópiase para el Ejercicio 2017, el gasto por $ 15.000,00, que este Ministerio mantiene con el Sr. Jorge Eduardo Arroyo, beneficiario de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, a tramitar el pago. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

AÑO 2016

Resol. Minist. ECyT. Nº 491 – 13-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Pomán y Andalgalá», del 29JUN al 08JUL y del 25JUL al 13AGO16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 320/16, por $ 319.466. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y Contador/a de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 22JUN16 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 492 – 13-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén», del 29JUN al 08JUL y del 25JUL al 13AGO16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 321/16, por $ 472.914. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 22JUN16 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 493 – 13-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Rurales», del 29JUN al 08JUL y del 25JUL al 13AGO16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 322/16, por $ 543.314. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 22JUN16 a las 08:00 hs.

en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 494 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», del 29JUN al 08JUL y del 25JUL al 13AGO16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 323/16, por $ 499.604. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 22JUN16 a las 09:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 495 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», del 29JUN al 08JUL y del 25JUL al 13AGO16, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 324/16, por $ 425.274. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones; Responsable del Dpto. Legal y Técnico de la Subsec. de Coordinación Administrativa y agente Agrup. Profesional de la Dción. Pcial. de Administración, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 22JUN16 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 496 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Carlos Franco Zárate, DNI. Nº 29.917.035, Preceptor Titular en la Escuela Secundaria Nº 48 «Pbro. Ramón R. Olmos», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Despacho de la Senadora Provincial por el Dpto. La Paz, Dña. María Patricia Sánchez, a partir del 09 al 14JUN16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 497 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Rosa Susana Carrizo, DNI. Nº 21.490.834, Maestra de Jardín de Infantes Titular del JIN. Nº 31, Sede Escuela Primaria Nº 423, localidad de Villa Vil, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 419, localidad de Jacipunco, ambos establecimientos del Dpto. Belén, Dción. de Educación Inicial y Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 498 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que la Srta. Lucía Belén Coronel, DNI. Nº 39.013.275, Supervisora, Indice 0,50, de este Ministerio, pase a cumplir funciones en la Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 499 – 13-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, Cuota MAY16, para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. Nº 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca, a la Cta. Cte. Nº 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 18.738.947,93, el que será distribuido de la siguiente manera: Mtrio. de Educación $ 18.224.598,55; Municipalidad de Valle Viejo $ 232.807,19 y Municipalidad de la Capital $ 281.542,19.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 89 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Establécese como monto provisorio de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2014 y posteriores hasta su nueva determinación la suma de $ 10.875.793,68 monto que será ajustado definitivamente. El importe anual provisorio de la Tase de Fiscalización y Control, será abonado en 12 desembolsos iguales cuyos vencimientos operarán los 15 de cada mes o el siguiente hábil en caso de feriado y para el presente ejercicio en el monto de la Tasa de Fiscalización y Control deberá ser abonado en 12 desembolsos iguales, cada uno por un total de $ 906.316,14, conforme al cronograma establecido. A los efectos de los ajustes de las diferencias de los desembolsos 1º al 6º del Ejercicio 2017, fíjese su prorrateo en igual cantidad de desembolsos a vencer en el presente ejercicio. Establécese que las fechas límites fijadas operarán como fechas de vencimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 4836.

Resol. EN.RE. Nº 90 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispónese el destino de la multa impuesta a la EC. SAPEM., mediante el Art. 2º de la Resol. EN.RE. Nº 049/15, a hacer efectivo al Sr. Valentín Vicente Montoya, DNI. Nº 14.150.044, con domicilio en Bº Juan Domingo Perón, Casa Nº 25, Dpto. Capital, el pago por $ 8.927,55. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectivizar el pago, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cta. Cte. Nº 46000663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 91 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispónese el destino de la multa impuesta a la EC. SAPEM., mediante el Art. 2º de la Resol. EN.RE. Nº 103/16, a hacer efectivo al Sr. Humberto Bonifacio Medina, DNI. Nº 10.530.753, con domicilio en Rivadavia Sur S/Nº Dpto. Andalgalá el pago por $ 3.705,22. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectivizar el pago, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cta. Cte. Nº 46000663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 92 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispónese el destino de la multa impuesta a la EC. SAPEM., mediante el Art. 2º de la Resol. EN.RE. Nº 105/16, a hacer efectivo al Sr. Daniel Alejandro Ramos, DNI. Nº 22.515.555, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen Nº 1.995, Dpto. Capital, el pago por $ 7.294,00. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectivizar el pago, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cta. Cte. Nº 46000663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 93 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispónese el destino de la multa impuesta a la EC. SAPEM., mediante el Art. 2º de la Resol. EN.RE. Nº 115/16, a hacer efectivo al Sr. Saturnino Gerardo Moreno, DNI. Nº 6.950.455, con domicilio en El Cerrito, Loteo Balderrama S/Nº de la Localidad de Lampacito, Dpto. Santa María, el pago por $ 4.784,70. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectivizar el pago, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cta. Cte. Nº 46000663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 94 – 04-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por la EC. SAPEM., contra la Dispos. DYR Nº 004/17 y por lo tanto ratifícase la misma, con excepción de su Art. 2º y ordenar su inmediato cumplimiento. Déjase sin efecto el Art. 2º de la Dispos. DYR Nº 012/17. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 95 – 12-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. EN.RE. Nº 090/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1º.- Disponer el destino de la multa impuesta a la EC. SAPEM., mediante el Artículo 2º de la Resolución EN.RE. Nº 049/15, a hacer efectivo al Sr. Valentín Vicente MONTOYA, DNI. Nº 14.150.044, con domicilio en Bº Juan Domingo Perón, Casa Nº 25, Dpto. Capital, el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100 ($ 552,75)». Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectivizar el pago, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cta. Cte. Nº 46000663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 96 – 12-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ordénase a la EC SAPEM., que proceda a la división de la facturación que actualmente emite a Solares del Tala S.A., entre ésta y AEROTUR S.A., ambas ubicadas en el predio sito en Ruta Provincial Nº 46 Km. 32, Dpto. Pomán, previo acuerdo y compromiso de las mismas, respecto a su obligación de pago y responsabilidad solidaria ante la falta del mismo, como también el porcentaje de la facturación que debe adjudicarse a cada uno. A los fines de dar cumplimiento deberá ejecutar los siguientes pasos: En primer lugar, dar de baja al Convenio de Capacidad de Suministro de Energía Eléctrica que rige actualmente entre la Distribuidora y la empresa Solares del Tala S.A. Suscribir convenios individuales para ambas empresas, en los que deberán observarse las siguientes pautas: 1) Las empresas participantes convendrán e informarán a la EC SAPEM. la capacidad total de suministro en horas punta y la capacidad de suministro en horas fuera de punta a contratar. Cuando la potencia demandada o registrada supere la sumatoria de las potencias contratadas individualmente, se procederá a facturar ese exceso de demanda de acuerdo al porcentaje de participación denunciado por cada empresa. 2) La facturación en relación a la energía se realizará teniendo en cuenta el porcentaje de participación definido en cada convenio. 3) Cada empresa participante se comprometerá a abonar la factura del servicio eléctrico en tiempo y forma. La falta de pago de alguna de ellas facultará a la EC SAPEM. a suspender el suministro eléctrico a todas las empresas intervinientes en su conjunto.

Resol. EN.RE. Nº 97 – 24-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Encárgase a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras dure la ausencia de su titular, las funciones de Director de Tarifas y Costos de la Gerencia de Eléctricos al Ing. Daniel Alejandro Aguirre, CUIL. 20-20588020-9. Las tareas encargadas no afectarán de manera alguna el cumplimiento, por parte del profesional citado, de las funciones inherentes al cargo de Director del Area Técnica que actualmente desempeña.

Resol. EN.RE. Nº 98 – 28-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícanse los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 001/17. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 11.500 Kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 11.665,60, que resulta de aplicar a los Kwh. indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 99 – 28-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícanse los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 011/17. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 5.900 Kwh., la cual deberá hacerse

efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 5.984,96, que resulta de aplicar a los Kwh. indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este Organismo, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 100 – 31-07-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el planteo de nulidad y el Recurso de Apelación interpuesto por Aguas de Catamarca SAPEM. en contra de la Dispos. DCC Nº 003/17. Ratifícase en todas sus partes la misma y ordénase su inmediato cumplimiento. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1308 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Pascuala Simona González, DNI. Nº 11.764.050, Beneficio ANSES: 150755629505. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «B», Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 12, del Hospital Zonal de Santa María, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1309 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta Inés Bellito, DNI. Nº 6.212.229, Beneficio ANSES: 150765865501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Dción. Gral. de Higiene Urbana, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1310 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Luis Martín Carrizo, DNI. Nº 7.854.488, Beneficio ANSES: 150769754703. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 1, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática Nº 2, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 44 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1311 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del

Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Hugo Ramón Agüero, DNI. Nº 8.413.930, Beneficio ANSES: 150771612605. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad Democrática, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1312 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Telmo Domingo Moreno, DNI. Nº 6.086.604, Beneficio ANSES: 150767472609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento, Mtrio. de Servicios Públicos, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1313 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Ramón Maturano, DNI. Nº 16.934.459, Beneficio ANSES: 150763722601. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción, con función operario, de la Dción. Gral. de Higiene Urbana, área Secretaría de Servicios Públicos, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1314 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ricardo Antonio Ance, DNI. Nº 11.091.192, Beneficio ANSES: 150770893803. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 21, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo, con una antigüedad de 24 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1315 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Mario Alfredo Del Valle, DNI. Nº 8.413.573, Beneficio ANSES: 150771419705. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Inspección Gral., área Secretaria de Protección Ciudadana, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1316 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Emma Soria, DNI. Nº 11.366.541, Beneficio ANSES: 150766332106. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 257 «Capital Federal», Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1317 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Selva del Valle Acevedo, DNI. Nº 4.942.031, Beneficio ANSES: 150762487408. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «C», Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Area Programática Nº 2, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1318 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara del Valle Macias, DNI. Nº 11.682.718, Beneficio ANSES: 150772513101. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 230 «San José de Calasanz», Jornada Completa, Ubicación ARU, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1319 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Arsenia Moya, DNI. Nº 5.496.464, Beneficio ANSES: 150772646507. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Director Provincial Salud Pública (1507 días) y Grupo «C», Grado 1 (2093 días), Carrera Sanitaria, del Hospital de Niños «Eva Perón», Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1320 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Carmen del Valle Romano, DNI. Nº 10.475.466, Beneficio ANSES: 15591128820. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 15 (2 años), de la Administración Central y 18 (1 año), de la ex Municipalidad de Santa María, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 5 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca

Resol. AGAP. Nº 1321 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elizabeth del Valle Parra, DNI. Nº 11.366.460, Beneficio ANSES: 150779315805. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Cargo Oficial Mayor, Pta. Pte., Administrativo, de la Corte de Justicia, Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1322 – 14-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Accedase a la CPN. Hilda Estela Plaza, Directora General, la Comisión de Servicio del 14 al 16/09/16, con motivo de reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social a realizarse en Buenos Aires, con un viático de $1.000,00.

Resol. AGAP. Nº 1323 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Silvia Graciela del Valle Roco, DNI. Nº 11.982.590, Beneficio ANSES: 150771634104. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Mayor, Pta. Pte., de la Cámara en lo Criminal Nº 2, del Poder Judicial de la Provincia, con una antigüedad de 32 años y, Preceptor, de la Escuela Secundaria Nº 47, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1324 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Hipólito Sotomayor, DNI. Nº 8.413.558, Beneficio ANSES: 150769802007. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Profesional Asistencial, de la Dción. de Atención Primaria, área Secretaria de Salud y Bienestar Social, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos

correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1325 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Elena Ontivero, DNI. Nº 17.973.759, Beneficio ANSES: 155773027005. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1326 – 19-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Leonor Lía Luna, DNI. Nº 11.050.855, Beneficio ANSES: 150769891302. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo «A», Grado 1, del Area Programática Nº 3, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años y simultáneo guardias profesionales Activas (29) hs., guardias profesionales pasivas (140) hs., promedio mensual, Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SECRI. Nº 29 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Ramón Luna, DNI. Nº 13.921.426, Indice 1, a manejar la camioneta Toyota SW4, dominio LWM 115, para el traslado de funcionarios de esta Secretaría, del 13 al 17ABR17, que asistirán a la realización de Plenario ZICOSUR, primera sesión 2017, en la ciudad de Tarija, Bolivia.

Resol. SECRI. Nº 30 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/04/17, con motivo de participar de la presentación del libro «Memoria de la Cordillera», con la participación de autoridades locales y del País de Chile, a Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SECRI. Nº 31 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/04/17, con motivo de participar de la presentación del libro «Memoria de la Cordillera», con la participación de autoridades locales y del País de Chile, a Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SECRI. Nº 32 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Miguel Luna, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/04/17, con motivo de participar de la presentación del libro «Memoria de la Cordillera», con la participación de autoridades locales y del País de Chile, a Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SECRI. Nº 33 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer,

la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 09/04/17, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 3.550,00.

Resol. SECRI. Nº 34 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 17/04/17, con motivo de Plenario ZICOSUR (Zona Integración del Centro Oeste Suramericano) Primera Sesión 2017, al País de Bolivia(Tarija), con un viático de $ 5.400,00.

Resol. SECRI. Nº 35 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 17/04/17, con motivo de Plenario ZICOSUR (Zona Integración del Centro Oeste Suramericano) Primera Sesión 2017, al País de Bolivia(Tarija), con un viático de $ 3.600,00.

Resol. SECRI. Nº 36 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Miguel Luna, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio, del 13 al 17/04/17, con motivo de traslado de funcionarios, al País de Bolivia (Tarija), con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.250,00, total $ 15.850,00.

Resol. Nº 37 – Anulada según Nota de fecha 28/08/17.

Resol. SECRI. Nº 38 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el gasto a favor de la firma Editorial Capayán S.A., según factura Nº 0015-00082660, de $ 180,00 y aprópiase al presupuesto 2017. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 39 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017, las facturas por un monto total de $ 3.958,07 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 40 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase la deuda a favor de la firma Cedeco-Comunicar S.R.L., por $ 4.560 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – inc.3 – PP.4 – pp.6 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 41 – 06-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase el gasto de esta Secretaría, a favor de la firma La Casa de Catamarca, de Pedro Alejandro Pascual, por $ 1.070,00, en concepto de presentes varios. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 42 – 10-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual esta Secretaría, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SECRI. Nº 43 – 10-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese la planilla de liquidación por el término de licencia anual proporcional, 8 días y SAC. 1º Semestre, 90 días, año 2015, perteneciente al Sr. Arturo Pedro Mazzeo Cainzo, por cese de sus funciones, según Dcto. PD. (SECIR) Nº 331/15. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero a iniciar la gestión de pago, de un haber bruto de $ 7.840,35, sujeto a descuentos de aportes jubilatorio, aporte de obra social, fondo de trasplante y caja complementaria, quedando un total liquidado de $ 7.418,34.

Resol. SECRI. Nº 44 – 17-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la reparación y mantenimiento de un vehículo oficial, dominio EQN 361, de la Secretaría, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Taller de Electromecánica, de Fernando Bosio, CUIT. 20-14324571-4, por $ 23.200. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3, 2 – PP.3, 9, 6 – pp.2, 6 – FFin.111, del presupuesto en vigencia y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 45 – 25-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la impresión de 15000 folletos full color según especificaciones del pedido de precios, con un presupuesto oficial de $ 23.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa S.R.L., CUIT. 30-70882367-4, por $ 22.500. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – FFin.111, del presupuesto en vigencia y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 46 – 25-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase el derecho a percibir el suplemento por Subrogancia como, Jefe de Div. Contabilidad, Servicio Administrativo Financiero, a la Srta. Mariela Leonor Noriega, CUIL. 27-22227036-2, Categ. 13, Agrup. Admin., por la diferencia de haberes entre categoría de revista y la Categ. 19, a partir del 01AGO13, según Dcto. Acdo. Nº 1618/11, hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SECRI. Nº 47 – 27-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 29 y 30/04/17, con motivo de traslado de funcionario, a Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.800,00, total $ 3.325,00.

Resol. SECRI. Nº 48 – 27-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. César Aníbal Caliva, Asesor, la realización de la Comisión de Servicio, el 29 y 30/04/17, con motivo de visitas de la Intendenta de Puerto Caldera con un grupo de empresarios, a Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SECRI. Nº 49 – 27-04-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, el 29 y 30/04/17, con motivo de visitas de la Intendenta de Puerto Caldera con un grupo de empresarios, a Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SECRI. Nº 50 – 04-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/05/17, con motivo de reunión con Intendenta de Fiambalá, a Fiambalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SECRI. Nº 51 – 04-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/05/17, con motivo de traslado de funcionario, a Fiambalá, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.800,00, total $ 3.150,00.

Resol. SECRI. Nº 52 – 19-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Justifícase Licencia Art. 25º de largo tratamiento, del Dcto. Acdo. Nº 1875/97, por término de 30 días, en el período comprendido del 20/02 al 21/03/17, según solicitud del Estado Sanitario, a la agente

Natalia Lebrón, CUIL. 27-25117685-5, Indice 01, Personal de Gabinete, conforme lo establecido en Dcto. Acdo. Nº 782/97.

Resol. SECRI. Nº 53 – 19-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la realización de un relevamiento de repetidoras y equipos de comunicación en los refugios cordilleranos ubicados en ruta nacional 60, Paso de San Francisco, con un presupuesto oficial de $ 8.000, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Abregú & Abregú Servicios, de Jorge Fernando Abregú, CUIT. 20-07854927-1. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.111, Otros NEP, del presupuesto vigente y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 54 – 22-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de combustible destinado a la movilidad de los vehículos oficiales de la Secretaría, por $ 24.900, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – FFin.111, del presupuesto vigente y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 55 – 22-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Hernán Carrizo Moreta, Director de Comercio Exterior, la realización de la Comisión de Servicio, el 23 y 24/05/17, con motivo de Reunión con funcionarios del Programa Buenas Prácticas Exportadoras y reunión con el Gerente de Articulación Regional en Exportación a Capital Federal, Buenos Aires, con un viático de $ 800,00.

Resol. SECRI. Nº 56 – 23-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto a favor de la firma Maximiliano Fábrica y venta de trofeos, de María Elizabeth Figueroa, por $ 1670. Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 57 – 23-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase el gasto a favor de la firma Editorial Capayán S.A., según factura Nº 0015-00109680 $ 270,00. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 58 – 23-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase el gasto efectuado a favor de la firma Jardín Florería Avalos, de Esthela Avalos, según factura Nº 0003-00002115, por $ 1.200. El gasto será imputado a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 59 – 30-05-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la reparación y mantenimiento de un vehículo oficial, dominio EQN 361, de la Secretaría, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I, Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Taller de Electromecánica, de Fernando Bosio, CUIT. 20-14324571-4, por $ 19.800. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3, 2 – PP.3, 9 – pp.2, 6 – FFin.111, del presupuesto vigente y autorízase al Servicio mencionado, a realizar el pago.